INFORME Nº188-99-AGN-OGAJ

A

: Dra. Aida Mendoza Navarro Jefa Institucional

DE

: Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO

FECHA

: Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Lorgio A. Cáceda Valera.

REFERENCIA

Expediente Nº 142-99-AGN-OGAJ. Registro Nº 993750.

. .

: Lima, Octubre 21 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:



De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J y el artículo 9º del Decreto Ley N° 22634, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por YOLANDA CANESSA VIUDA DE LAMBRUSCHINI E HIJOS a favor de COMPAÑÍA INMOBILIARIA TRUJILLO SOCIEDAD ANONIMA, con fecha 23 de julio de 1,964, a fojas 62,369 vuelta, Protocolo Nº 0516 y consta de 19 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo González Bazan, Notario de Lima, quien dispensará la firma del testigo instrumental, consignar en el espacio en blanco de fojas 62,371 el número de minuta 2780 y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentam en te.

LPC.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director Gral, de la Of. de Asesoría Jurídica